



CÓDIGO DE CONDUCTA

GRUPO ALTER

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	FINALIDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
III.	LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE GRUPO ALTER	5
IV.	¿CÓMO ACTUAR DE FORMA CORRECTA?	6
V.	PRINCIPIOS Y VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL	7
	1. Compromiso con la legalidad	7
	2. Integridad Ética y objetividad en la actuación empresarial	7
	3. Cumplimiento de los Códigos Profesionales	8
	4. Cumplimiento de las Políticas y Procedimientos Internos	8
	5. Medidas contra la Corrupción y el Soborno	8
	6. Medidas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo	9
	7. Desarrollo de una Conducta Profesional basada en el respeto a todas las Personas	9
	8. Respeto de la Privacidad	9
	9. Respeto de los Derechos Humanos	9
	10. Respeto del medio ambiente	9
	11. Derecho a la intimidad	10
	12. Seguridad y salud en el Trabajo	10
	13. Uso y protección de la Información Confidencial	11
	14. Protección de la Propiedad Intelectual e Industrial	11
	15. Compromiso de transparencia	11
	16. Compromisos y relaciones con otros grupos de interés	11
	16.1. Relación con la Administración Pública y demás organismos reguladores	11
	16.2. Relaciones con los profesionales sanitarios y con las organizaciones sanitarias	11
	16.3. Compromiso con la calidad de los productos	12
VI.	CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN	12
VII.	INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	13
VIII.	DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	13



I. INTRODUCCIÓN

3

Desde hace más de 85 años, el Grupo ALTER desarrolla su actividad guiado por valores profundamente arraigados. Estos principios han sido el hilo conductor de nuestro crecimiento y de la confianza que hemos construido con quienes forman parte de nuestra organización y con quienes colaboramos a lo largo del tiempo.

Como empresa familiar, ese compromiso nace de una manera muy personal y cercana de entender los negocios, transmitida generación tras generación y compartida con todos aquellos que se han sumado a nuestro proyecto. Nuestro fundador, Juan José Alonso Grijalba, dejó como legado un lema que sigue inspirando nuestra forma de actuar: “lo más extraordinario es hacer bien lo ordinario”. Esta máxima, sencilla y profunda a la vez, resume la filosofía con la que trabajamos cada día, convencidos de que la excelencia se construye en los detalles y en la coherencia cotidiana.

Durante este recorrido, hemos enfrentado transformaciones normativas, sociales y tecnológicas

en todos los países donde operamos. A pesar de ello, hemos mantenido un compromiso firme: actuar con responsabilidad, transparencia y respeto a la legalidad, más allá de las fronteras. Este compromiso ha sido nuestro código de conducta tácito, compartido y respetado por todos.

El documento que ahora tienes en tus manos recoge, refuerza y actualiza ese código no escrito. Establece una guía clara y vinculante para todos los que conformamos el Grupo ALTER —colaboradores internos y externos y socios— en aras de fomentar una conducta ejemplar, coherente con los valores que nos definen..

El Código de Conducta es, por tanto, mucho más que una normativa: es una declaración de principios que refuerza nuestro compromiso con la ética, la excelencia y la mejora continua. Solo desde esa base sólida podremos seguir construyendo una organización íntegra y preparada para afrontar los desafíos futuros, contribuyendo al bienestar común y al progreso sostenible de la sociedad.

II. FINALIDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta (en adelante, el “Código”), siguiendo con lo establecido en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de preceptivo cumplimiento para entidades con más de 50 trabajadores, incluye a las sociedades Alter, S.L., Laboratorios Alter, S.A., Alter Farmacia, S.A., Algry Química, S.L., Grupo Solar de Samaniego, S.L. y Alter, S.A (Alter Portugal), (en adelante, “Grupo ALTER” o el “Grupo”).

4 ¿PARA QUÉ SIRVE?



PROMOVER

la cultura empresarial del Grupo ALTER, basada en el respeto a los Derechos Humanos y la diversidad.



PREVENIR

detectar y corregir conductas irregulares mediante procedimientos de análisis, identificación de riesgos y notificación inmediata.



PROCURAR

el cumplimiento de las normativas legales en todas las actividades del Grupo.

¿QUIÉNES DEBEN CUMPLIRLO?

El Código es de aplicación para todos los colaboradores internos y externos, directivos y administradores del Grupo Alter (en adelante, los “Destinatarios”), así como para terceros (proveedores, contratistas y socios comerciales) (en adelante “Terceros”). Este código, además de ser difundido entre Destinatarios y Terceros, se encuentra publicado en la página web del Grupo. En el Grupo nos comprometemos a relacionarnos con entidades que tengan similares principios y valores.

Estos deberán conocer y cumplir las disposiciones del Código; comunicar cualquier conducta contraria a través de los canales habilitados (incluyendo el Canal Interno de Información del Grupo ALTER (<https://altersii.integrityline.com/>); y cooperar en cualquier investigación relacionada con actividades que involucren al Grupo o lo afecten.

¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

El Código de Conducta es una herramienta diseñada para orientar la toma de decisiones correctas dentro de la organización. No pretende sustituir las leyes ni los acuerdos contractuales, ni puede prever todas las situaciones posibles, pero sí ofrece una guía práctica para fomentar un comportamiento ético entre todas las personas que interactúan con el Grupo.

III. VALORES Y PRINCIPIOS DEL GRUPO ALTER

5

Con más de 85 años de dedicación al cuidado de la salud, el Grupo ALTER ha construido su trayectoria sobre una firme convicción: el verdadero éxito se alcanza cuando la **innovación**, la **calidad** y el **servicio** se unen a valores humanos esenciales como el compromiso, el espíritu de superación, la integridad y la responsabilidad.

Estos principios no solo inspiran nuestro propósito, sino que se reflejan en cada una de nuestras acciones, decisiones y relaciones. La búsqueda constante de la excelencia nos lleva a implementar rigurosos controles de calidad a todos los niveles, incluyendo auditorías internas y externas que garantizan la mejora continua en todos nuestros procesos.

En Grupo ALTER entendemos el servicio no como un simple complemento, sino como un elemento que potencia y se entrelaza con la innovación y la calidad para alcanzar la **Excelencia Global**.

El éxito del Grupo es el reflejo del esfuerzo conjunto de sus profesionales, y de su capacidad para proyectar con coherencia nuestros valores y nuestra cultura. Por ello, todos los Destinatarios están llamados a actuar siempre con **integridad**, **responsabilidad** y **respeto**, contribuyendo activamente al fortalecimiento de una organización ética, sólida y orientada al bien común.

IV. ¿CÓMO ACTUAR DE FORMA CORRECTA?



Para actuar según los estándares éticos del Grupo ALTER, los Destinatarios deben procurar que sus decisiones sean legales, responsables y alineadas con los valores del Código.

Si tienen dudas sobre cómo proceder, deberán ponerse en contacto con el Responsable del Sistema y/o con el Órgano de Compliance (compliance@grupo-alter.com) antes de tomar cualquier decisión.



V. PRINCIPIOS Y VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL

Los valores y principios con los que el Grupo ALTER está comprometido al más alto nivel y que inspiran este Código, siendo de obligado cumplimiento para Destinatarios y Terceros, son:

1. COMPROMISO CON LA LEGALIDAD

En el Grupo ALTER nos esforzamos por cumplir con la legalidad en todas nuestras operaciones, tanto en España como en el extranjero. Respetamos leyes, regulaciones, decisiones judiciales, obligaciones contractuales y prácticas comerciales locales, y colaboramos plenamente con las autoridades competentes. Para llegar a ese objetivo, entre otros, promovemos la formación interna con la firme intención de que ésta sirva de guía ante los desafíos que suponen los constantes cambios normativos que tienen lugar en un mundo tan globalizado como el actual.



7

2. INTEGRIDAD ÉTICA Y OBJETIVIDAD EN LA ACTUACIÓN EMPRESARIAL

La honestidad, integridad, lealtad, y responsabilidad personal constituyen los fundamentos de la actividad del Grupo ALTER. Asimismo, la actuación de todos los Destinatarios debe perseguir siempre la alternativa más conveniente para los intereses del Grupo y, en todo caso, siempre deberá respetar los siguientes principios:

RECHAZO A LA ARBITRARIEDAD

Los Destinatarios deben evitar acciones arbitrarias y nunca anteponer intereses personales o de Terceros a los del Grupo.

PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

Un conflicto de interés ocurre cuando los intereses personales afectan la objetividad, honestidad y transparencia en la toma de decisiones profesionales, comprometiendo la integridad e imparcialidad.



Los conflictos de interés suceden en el mundo empresarial por lo que lo esencial es identificarlos para actuar en consecuencia. Si existe o se sospecha un conflicto de interés, se debe informar al superior o al Responsable del Sistema Interno, y abstenerse de tomar decisiones hasta recibir autorización. En todo caso, las decisiones deberán priorizar el beneficio del Grupo.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo ALTER garantiza que las decisiones de formación, promoción y contratación se basen en criterios objetivos como conocimientos, experiencia y méritos, promoviendo un ambiente laboral justo y transparente.

RESPECTO A LA LIBRE COMPETENCIA

El Grupo ALTER se compromete a respetar la libre competencia y evitar prácticas contrarias que favorezcan sus intereses sobre los de los competidores.

NEGOCIACIÓN HONESTA

Los Destinatarios deben evitar prácticas inapropiadas y denunciar cualquier irregularidad a través del Canal Interno de Información. Además, el Grupo ALTER seguirá las recomendaciones de autoridades y asociaciones empresariales en sus negocios internacionales.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS PROFESIONALES

El Grupo ALTER se compromete a cumplir con las disposiciones recogidas en los códigos éticos y de conducta de aquellas asociaciones de las que forma parte. Asimismo, es responsabilidad de todos los Destinatarios conocer estos códigos y aplicarlos.



4. CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

El Grupo ALTER ha implementado Políticas y Procedimientos para procurar el cumplimiento normativo, asegurando su difusión mediante canales internos y externos, y ofreciendo formación para su adecuada comprensión y aplicación. Estas políticas, normas y procedimientos deben servir de guía a los Destinatarios en la toma de decisiones correctas, evitando interpretaciones erróneas y contribuyendo a que su actuación responda siempre al interés legítimo del Grupo.

5. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

El Grupo ALTER rechaza cualquier forma de práctica corrupta, prohibiendo a los Destinatarios ofrecer, aceptar o solicitar beneficios para influir en decisiones de Terceros. Asimismo, no se permitirá que el personal de la organización perciba retribuciones, donaciones, patrocinios ni acepte regalos de valor que puedan comprometer la objetividad en el desempeño de sus funciones. Asimismo, queda prohibido ejercer una posición de dominio o influencia dentro de la entidad con fines personales, falsear documentación o realizar pagos irregulares a través del sistema financiero. Estas conductas se consideran incompatibles con los principios de integridad, legalidad y transparencia que deben guiar la actuación de todas las personas que integran la organización. Así, todas las interacciones del Grupo con Terceros deben regirse por la legalidad y la ética.

6. MEDIDAS CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El blanqueo de capitales es el proceso mediante el cual se encubren el origen, la naturaleza o la titularidad de fondos obtenidos de forma ilícita, con el fin de integrarlos en el sistema económico legal aparentando una procedencia legítima.

Para evitar que esto pueda producirse, los Destinatarios, especialmente aquellos involucrados en la gestión económica y tramitación de pedidos, deben abstenerse de promover o participar en operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales. Si sospechan de alguna actividad de este tipo, deben denunciarlo inmediatamente a través del Canal Interno de Información.

7. DESARROLLO DE UNA CONDUCTA PROFESIONAL BASADA EN LA INTEGRIDAD Y EN EL RESPETO A TODAS LAS PERSONAS

El cumplimiento de este Código debe reflejarse en decisiones basadas en integridad, profesionalidad, respeto y autocontrol:

- Tratar a todos con respeto, sin discriminar por raza, religión, género, orientación sexual, edad u otras características protegidas.
- Prohibición de comportamientos violentos, agresivos o de acoso laboral.
- Garantizar un trato justo y respetuoso entre superiores, subordinados y compañeros.
- Mantener un trato equitativo y ético en todas las interacciones profesionales.



8. RESPETO DE LA PRIVACIDAD

El Grupo ALTER se compromete a proteger los datos personales de Destinatarios y Terceros, cumpliendo con la legislación aplicable. Los Destinatarios responsables del manejo de estos datos deben conocer y asegurar el cumplimiento de las normas correspondientes. El Grupo se compromete a actualizar a sus colaboradores sobre esta materia a través de distintas formaciones.

9. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Grupo mantiene un firme compromiso con la protección y respeto de los Derechos Humanos. Nos esforzamos en garantizar que, tanto nuestras actividades, como las de Terceros con las que trabajamos, cumplan con este principio fundamental. Más específicamente cumplir con las normas en el ámbito laboral, integridad personal, prohibición del trabajo infantil y retribución conforme a la Ley.

10. RESPETO DEL MEDIO AMBIENTE

El Grupo ALTER se compromete a cuidar el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, buscando siempre las mejores prácticas

y cumpliendo con la legislación vigente. Trabajamos para poner a disposición de nuestros colaboradores los medios más adecuados para prevenir, identificar, minimizar y gestionar el impacto ambiental. Para ello, los Destinatarios buscarán:

- › Prevenir y minimizar emisiones contaminantes.
- › Usar información, formación y herramientas para aplicar buenas prácticas ambientales.
- › Desechar residuos adecuadamente y respetar y cumplir las normas de gestión de desechos.
- › Fomentar el ahorro de energía, papel y evitar el desperdicio de agua en sus actividades.
- › Cumplir con la normativa aplicable contando con las licencias oportunas.

10



11. DERECHO A LA INTIMIDAD

El Grupo tiene como una de sus prioridades garantizar el derecho a la intimidad de sus colaboradores y directivos y, especialmente, en lo que respecta a los datos de carácter personal.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el Grupo ALTER nos comprometemos a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos, incluyendo visitantes. Para ello:

- › Nos esforzamos en mejorar continuamente las condiciones laborales, elevando los estándares de seguridad y promoviendo la participación activa de los trabajadores.
- › Cumplimos con las normativas de prevención de riesgos laborales.
- › Promovemos la salud y el bienestar mediante ambientes de trabajo saludables. Esto lo fomentaremos llevando a cabo recurrentes formaciones con el objetivo de estar debidamente actualizados para minimizar el riesgo y preservar la integridad de los colaboradores.

De igual forma, los Destinatarios deben seguir las normas de seguridad, usar responsablemente el equipo asignado y reportar cualquier situación de riesgo para la salud y seguridad.



13. USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El Grupo ALTER reconoce que la información confidencial y los activos de la organización son recursos estratégicos fundamentales, cuya divulgación, uso inadecuado o pérdida podría afectar negativamente las operaciones, la reputación y la posición en el mercado (en adelante, la **“Información Confidencial”**). Se considera Información Confidencial toda aquella no pública relativa a aspectos financieros, técnicos, comerciales, estratégicos, operativos, de propiedad intelectual o personal, así como cualquier otra información cuya reserva sea necesaria para proteger los intereses del Grupo.

El Grupo ALTER asume el compromiso de proteger la Información Confidencial como un activo clave, regulando su identificación, manejo y salvaguarda conforme a la legislación vigente y a sus políticas internas. Los Destinatarios deben conocer y cumplir estas normativas, respetar las obligaciones de confidencialidad asumidas frente a terceros y garantizar un uso responsable y profesional de los medios, sistemas y recursos que el Grupo pone a su disposición. Está expresamente prohibido utilizar la Información Confidencial, incluso con la intención de beneficiar al propio Grupo. Su incumplimiento podrá conllevar consecuencias disciplinarias y legales.

14. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual e industrial del Grupo ALTER incluye los métodos, bases, materiales, conocimientos (*know-how*), programas, procedimientos, marcas comerciales, nombres de dominios, patentes, modelos de utilidad, descubrimientos, diseños, derechos de autor, planes estratégicos y secretos comerciales, entre otros, con independencia de que consten inscritos en

los registros correspondientes o incluso si no fueran inscribibles.

Destinatarios y Terceros deben proteger estos derechos, propios y ajenos. Además, cualquier invención o descubrimiento realizado por un empleado durante su trabajo será propiedad del Grupo y se tratará como Información Confidencial.

15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Siempre que no afecte a la Información Confidencial, el Grupo está comprometido con la transparencia en su actuación, dando a conocer al público general y a nuestros clientes la información establecida en las leyes y la que resulta razonable divulgar, sobre la actividad y negocios del Grupo ALTER.

16. COMPROMISOS Y RELACIONES CON OTROS GRUPOS DE INTERÉS

16.1. RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS ORGANISMOS REGULADORES

El Grupo ALTER se relacionará con la Administración Pública y demás organismos reguladores bajo los principios de cooperación y transparencia.

Los Destinatarios deben informar a su superior sobre cualquier solicitud relacionada con el Grupo. El Grupo responderá a estos requerimientos de manera clara, completa y dentro de los plazos establecidos.

16.2. RELACIONES CON LOS PROFESIONALES SANITARIOS Y CON LAS ORGANIZACIONES SANITARIAS

Las relaciones con los Profesionales Sanitarios son fundamentales para promover y mejorar la salud pública. Con ellos compartimos experiencias y conocimientos de manera abierta, transparente y siempre procurando el cumplimiento con las leyes y los códigos éticos y normativos correspondientes

16.3. COMPROMISO CON LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

El Grupo ALTER asume el compromiso firme de garantizar la calidad, seguridad y eficacia de todos sus productos, asegurando que cumplen con los más altos estándares técnicos, científicos y regulatorios aplicables en cada fase de su ciclo de vida. Este compromiso se extiende

a todos los procesos de desarrollo, fabricación, almacenamiento y distribución. Los Destinatarios implicados en cualquiera de estas actividades deberán velar por el cumplimiento de los procedimientos internos de calidad y contribuir activamente a la mejora continua, con el fin de proteger la salud y la confianza de los pacientes, los profesionales sanitarios y el conjunto de la sociedad.

VI. CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

12

El Grupo ALTER cuenta con un Canal Interno de Información (CII) para recibir de forma confidencial y, si se desea, anónima, denuncias sobre incumplimientos del Código, accesible en <https://altersii.integrityline.com/>, publicado en la página web corporativa del Grupo ALTER (<https://www.grupo-alter.com/>).

Se garantiza la confidencialidad de la identidad de los informantes y terceros, así como de las

actuaciones relacionadas, según la Política del Sistema Interno de Información.

El Grupo ALTER garantiza que no habrá represalias contra quienes denuncien de buena fe; sin embargo, se tomarán medidas legales o disciplinarias contra quienes actúen de mala fe o difundan información falsa.



VII. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



Los Destinatarios o Terceros deben reportar posibles incumplimientos del Código a través del Canal Interno de Información o medios adecuados. Los profesionales del Grupo ALTER están obligados a colaborar en las investigaciones. Si se confirma una infracción:

- › Se informará a las autoridades si es legalmente requerido.

› Recursos Humanos gestionará las medidas disciplinarias necesarias.

› En caso de terceros implicados, se actuará según sus contratos, pudiendo finalizar la relación.

Las infracciones graves con indicios de delito serán sancionadas por el Órgano de Administración correspondiente.

VIII. DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



El Código de Conducta está disponible en las páginas web corporativas del Grupo ALTER. Además, se ofrecerá formación general sobre su contenido y capacitación especializada para directivos y colaboradores que necesiten un conocimiento más detallado según sus funciones.

Finalmente, todos los Destinatarios podrán trasladar sus dudas sobre el Código al Comité de compliance (compliance@grupo-alter.com) y, en su caso, a sus superiores, quienes les proporcionarán el apoyo y asesoramiento necesario.